



Resolución Administrativa

Lima, 03 de marzo del 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 082-2025-ECA-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 03 de marzo del 2025 y el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 127-2025-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 15 de febrero del 2025, se efectuó los descuentos de Faltas y tardanzas, correspondiente al mes de enero del 2025, ejecutándose en la planilla de pagos del mes de febrero del 2025, al personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.;

Que, mediante el Informe Técnico N° 082-2025-ECA-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 03 de marzo del 2025. El Equipo de Control de Asistencia concluye en autorizar la devolución al servidor;

Con el visto de la Coordinación del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal; y en cumplimiento a la aplicación del Artículo N° 30 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 734-2017/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar a **SUB CAFAE** del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, a efectuar la devolución de Faltas (85%) de los descuentos efectuados de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MES EJECUTADO	FALTAS	TARD.	S/G	OMISIÓN	MONTO
DAVALOS GUERRA, ANGELA ROSALINDA	OBSTETRA	FEBRERO 2025	2				360.40
TOTAL							360.40

Artículo 2º. Solicitar al **CAFAEMSA** del Ministerio de Salud la Devolución de Descuentos de Faltas (15%); efectuados de acuerdo al siguiente detalle;



APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MES EJECUTADO	FALTAS	TARD.	S/G	OMISIÓN	MONTO
DAVALOS GUERRA, ANGELA ROSALINDA	OBSTETRA	FEBRERO 2025	2				63.60
TOTAL							63.60

Artículo 3.- Publíquese en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe la presente Resolución Administrativa.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"

Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
RIP 217733

CAHCH/ZAMG/cegm
C.c.: Archivo